

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**ACUERDO 001/2020 mediante el cual se da a conocer la designación de representantes legales en Materia Penal.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Presidencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

ACUERDO 001/2020**DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES LEGALES EN MATERIA PENAL**

El Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 54 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y en términos del siguiente:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada el 18 de julio de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación, corresponde al Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa representar al Tribunal Federal de Justicia Administrativa ante toda clase de autoridades.

Que de conformidad con el artículo 54, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como del artículo 26, fracción I, de su Reglamento Interior, tiene la atribución de delegar las facultades que el ejercicio de esta función requiere.

Que visto lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como del artículo 26, fracción I, de su Reglamento Interior, delego a los Licenciados en Derecho Iván Guillermo Jaramillo García, Omar Pérez Resendiz, Maria Luisa Correa Anaya, Emmanuel Maldonado Murillo, Karen Manuela Chimal Gallardo, Antonio Cacique Navarro, José Pablo Reyes Ramírez y Maximiliano Fernández Hernández, personas servidoras públicas que se encuentran adscritas a la Unidad de Asuntos Jurídicos que refiere el artículo 118 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional y, a los cuales se les otorgan las más amplias facultades de representación legal en materia penal, para que realicen o contesten de manera indistinta denuncias y/o querellas, ofrezcan y rindan pruebas, interpongan toda clase de recursos legales y juicios de amparo, formulen conclusiones, concilien, otorguen perdón legal, liberen bienes propiedad del Tribunal y autoricen a terceros para recibirlos, así como cualquier acto jurídico necesario como requisito de procedibilidad establecido en el Código Adjetivo de la materia, tendiente a la defensa de los intereses de este H. Tribunal.

SEGUNDO.- La delegación de facultades a que refiere el presente Acuerdo, se otorga sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como del artículo 26, fracción I, del Reglamento Interior publicado en el mismo Órgano informativo el día 17 de julio de 2020.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado el día 24 de noviembre de 2020.- Firma el Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Magistrado **Rafael Anzures Uribe**.- Rúbrica.

(R.- 501136)

ACUERDO G/JGA/64/2020 mediante el cual se deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/61/2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.- Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/64/2020

SE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO G/JGA/61/2020.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que las fracciones II, VI y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los Magistrados Regionales; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

6. Que en sesión de fecha 02 de abril de 2013, la Junta de Gobierno y Administración autorizó el Acuerdo **G/JGA/23/2013** por el cual se adscribió a la Magistrada Rosa Angélica Nieto Samaniego a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro III.

7. Que por Acuerdo **G/JGA/61/2020**, aprobado por el Órgano Colegiado en sesión extraordinaria de fecha 20 de octubre de 2020, se determinó la suplencia de Magistradas en la Primera y Segunda Ponencias de la Sala Regional del Norte-Centro III, hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determinara otra situación.

8. Que en sesión extraordinaria de fecha 04 de noviembre de 2020, la Junta de Gobierno y Administración aprobó el Acuerdo **G/JGA/63/2020** por el que se determinó la suplencia de Magistrada en la Primera Ponencia de la Sala Regional referida en el considerando anterior.

9. Que en la sesión de la presente fecha, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento de que el 23 de noviembre de 2020 concluyó la Licencia Médica de la Magistrada Rosa Angélica Nieto Samaniego.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21 y 23, fracciones II, VI y XXXIX, y 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/61/2020 a partir del 23 de noviembre de 2020; en consecuencia la Magistrada Rosa Angélica Nieto Samaniego continuará ejerciendo las funciones que su cargo le confiere en la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro III, a la que se encuentra adscrita de conformidad con el Acuerdo G/JGA/23/2013.

Segundo. La Magistrada Rosa Angélica Nieto Samaniego, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo, en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia, y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo a la Magistrada Rosa Angélica Nieto Samaniego y al Licenciado Manuel de Jesús Padilla Quiñones.

Cuarto. Otórguense las facilidades administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2020, realizada a distancia utilizando herramientas tecnológicas, por unanimidad de votos de los Magistrados Rafael Estrada Sámano, Juan Carlos Roa Jacobo, Luz María Anaya Domínguez, Juan Ángel Chávez Ramírez y Rafael Anzures Uribe.- Firman el Magistrado **Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado **Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 501140)

ACUERDO G/JGA/65/2020 mediante el cual se da a conocer la suplencia de Magistrada en la Primera Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana, con sede en la Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.- Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/65/2020

SUPLENCIA DE MAGISTRADA EN LA PRIMERA PONENCIA DE LA SÉPTIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que las fracciones II, XXIII y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala Regional, por el primer secretario de acuerdos del Magistrado ausente; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

6. Que mediante **Acuerdo G/JGA/37/2011**, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha 29 de septiembre de 2011, se adscribió a la Magistrada María Teresa Olmos Jasso a la Primera Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana con sede en la Ciudad de México.

7. Que en sesión de la presente fecha, la Junta de Gobierno y Administración autorizó la solicitud de licencia pre-pensionaria de la Magistrada María Teresa Olmos Jasso con efectos a partir del 01 de enero de 2021, por lo que a partir de esa fecha la Ponencia de su adscripción quedará vacante.

8. Que, al estar ante el supuesto de falta definitiva de Magistrada en la Primera Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana, de conformidad con el artículo 48 segundo párrafo de la citada Ley Orgánica, la misma deberá ser cubierta provisionalmente por los Magistrados Supernumerarios adscritos por la Junta de Gobierno y Administración o a falta de ellos por el Primer Secretario de Acuerdos del Magistrado ausente.

9. Que a la fecha del presente Acuerdo los Magistrados Supernumerarios con los que cuenta actualmente este Tribunal se encuentran, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 63 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, cubriendo las faltas definitivas de Magistrados de Sala Regional que se han generado.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21 y 23, fracciones II, XXIII y XXXIX, 48 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28, 29 y 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. A partir del 01 de enero de 2021, queda sin efectos el Acuerdo G/JGA/37/2011; en consecuencia, se aprueba que la Licenciada María del Rosario Maldonado Nava, Primera Secretaria de Acuerdos de la Primera Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana, supla la falta de Magistrada en la Ponencia de su adscripción, a partir de esa fecha y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

Segundo. La Magistrada María Teresa Olmos Jasso deberá entregar la Ponencia de su adscripción, conforme a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento Interior vigente de este Tribunal.

Tercero. La Licenciada María del Rosario Maldonado Nava, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia, y colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo a la Magistrada María Teresa Olmos Jasso y a la Licenciada María del Rosario Maldonado Nava.

Quinto. Otórguense las facilidades administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de dos mil veinte, realizada a distancia utilizando herramientas tecnológicas, por unanimidad de votos de los Magistrados Rafael Estrada Sámano, Juan Carlos Roa Jacobo, Luz María Anaya Domínguez, Juan Ángel Chávez Ramírez y Rafael Anzures Uribe.- Firman el Magistrado **Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado **Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 501137)